

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 026 DE 2019
(28 DE NOVIEMBRE 2019)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- Recursos Propios, y se adopta los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Presupuesto puesto a consideración se elaboró con base en lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017, mediante el cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación.

Que el artículo octavo del acuerdo 003 de 2017, establece que *“el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de noviembre de cada año”* para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones asignadas a este, en el artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993.

Que el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, tiene asignado a la Corporación DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.283.078.000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que el presupuesto para la vigencia 2020, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2020-2023; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2020 se estructura con base en los 6 programas y 12 proyectos del Plan de Acción 2016-2019 *Huila Resiliente Territorio Natural del Paz*, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016; presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2020-2023.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1930 de 2018 por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los Páramos de Colombia, y quien reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de 12 meses a partir de la vigencia de la misma.

Que la Ley 1955 de 2019 en su artículo 11 reza que “ Los recursos de que tratan los artículos 43 y 45 de la Ley 99 de 1993, modificados por la Ley 1930 de 2018, que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios y, que sean destinados a la conservación de los páramos, constituyen rentas propias de estas autoridades por lo que no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental (FONAM). Los recursos que le correspondan a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONAM...). En todo caso los recursos de los que trata este artículo se destinarán exclusivamente a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos”

Que a la fecha no se ha reglamentado la Ley 1930 de 2018, es decir no se ha definido la fórmula de liquidación en caso de transferir aportes a la subcuenta de Parques Nacionales Naturales. Una vez sea expedido el decreto reglamentario se realizarán los ajustes respectivos en el presupuesto de gastos de inversión para darle cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

En virtud de lo expuesto,

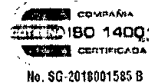
ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 32.023.409.383) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.283.078.000), para un total de ingresos de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 34.306.487.383) M/CTE, según el siguiente detalle:

INGRESOS PROPIOS	32.023.409.383
INGRESOS CORRIENTES	24.775.494.095
Tributarios	9.860.293.815
PORCENTAJE SOBRETASA IMPREDIAL	9.860.293.815
NEIVA	6.525.696.185
MPIOS	3.334.597.630
No tributarios	14.915.200.280
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.042.787.712
LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	1.042.787.712
OTROS INGRESOS	13.872.412.568
TASA UTILIZACION AGUAS	1.638.919.247
TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	1.341.376.382

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



TASAS FORESTALES	297.499.440
CONTRIBUCIONES	10.493.993.295
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	10.493.993.295
QUIMBO	5.470.195.325
BETANIA	4.560.437.326
ECOPETROL	463.360.644
MULTAS	39.104.926
OTROS INGRESOS	61.519.278
RECURSOS DE CAPITAL	7.247.915.288
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	350.000.000
RÉCUPERACION DE CARTERA	6.897.915.288
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	2.813.140.899
PORCENTAJE SOBRETASA IMPREDIAL	1.066.459.420
TASAS POR USO DEL RECURSO AGUA	1.461.505.707
TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	998.737.166
MULTAS	558.072.096
APORTES DE LA NACION	2.283.078.000
TOTAL INGRESOS	34.306.487.383

NOTA: Los recursos de la Nación por valor de \$2.283.078.000 son aprobados por el Gobierno Nacional y por tanto, se ilustran en el cuadro de ingresos con carácter informativo para el Consejo Directivo, dado que solo se muestran como parte integral del presupuesto de ingresos totales de la Entidad.

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES MILLONESCUCATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 32.023.409.383) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.283.078.000), para un total de ingresos de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 34.306.487.383) M/CTE, según el siguiente detalle:

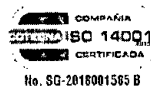
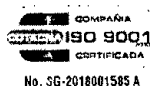
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	8.267.824.252	2.283.078.000	10.550.902.252

Gastos de Personal	2.997.043.860	2.246.548.610	5.243.592.471
Gastos Generales	1.558.100.032	25.189.765	1.583.289.797
Transferencias Corrientes	3.712.680.359	11.339.625	3.724.019.984

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS		11.497.172.690
1-900-01	ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	2.146.024.810
1-900-02	RECUPERACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	7.245.045.687
1-900-03	DESCONTAMINACION DE FUENTES HIDRICAS	2.106.102.193
PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD: FUENTE DE VIDA		5.068.778.000
2-900-01	CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	1.884.389.000
2-900-02	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SU BIODIVERSIDAD	3.184.389.000
PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE		1.550.000.000
3-900-01	CRECIMIENTO VERDE DE SECTORES PRODUCTIVOS	900.000.000
3-900-02	AREAS URBANAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES	650.000.000
PROGRAMA 4: CUIDA TU NATURALEZA		1.700.000.000
4-900-01	CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	1.700.000.000
PROGRAMA 5. HUILA TERRITORIO ORDENADO		2.116.117.607
5-900-01	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	600.000.000
5-900-02	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.516.117.607
PROGRAMA 6: EDUCACIÓN CAMINO DE PAZ		1.823.516.834
6-900-01	CAM: MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVA	700.000.000
6-900-02	EDUCACIÓN AMBIENTAL: OPITA DE CORAZON	1.123.516.834
TOTAL INVERSION VIGENCIA 2020		23.755.585.130
TOTAL DE GASTOS		34.306.487.383

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



PARAGRAFO: En el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo, se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto de gastos aprobado para el 2020.

ARTICULO CUARTO: Para la clasificación y definición de gastos se sujetará a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
Presidente del Consejo Directivo

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDISNEY SILVA ARGOTE
Secretaria Ad Hoc

